

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez, el expediente contentivo del proceso ejecutivo de la referencia, informando que *i)* el secuestre designado aportó informes de su gestión de los meses de julio, agosto y septiembre de 2022 y *ii)* surtido el traslado del avalúo catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-216705, no se presentó ninguna observación al respecto.

Manizales, 3 de noviembre de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITODE MANIZALES
Manizales, tres (3) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	SHAFIA NAIMA ABDALA GALLEGO
DEMANDADO	ALEXANDER GIRALDO GIRALDO
RADICADO	17001-31-03-006-2019-00178-00

1. OBJETO DECISIÓN

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho en esta ocasión a pronunciarse en derecho respecto del proceso de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Informes secuestre

Se dispondrá incorporar al expediente y poner en conocimiento de las partes para los fines legamente pertinentes el Oficios SIN-102 provenientes del señor **CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA**, secuestre designado en el caso de marras, con los cuales informa el estado de su gestión respecto del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 100-216705, de los meses de julio, agosto y septiembre de 2022.

2.2. Avalúo presentado

En relación con el avalúo catastral presentado por la parte demandante respecto del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 100-216705 el cual se encuentra embargado y secuestrado y advirtiéndole que, dentro del

traslado correspondiente, efectuado conforme a lo establecido en el artículo 444 del CGP, no se presentó ningún tipo de observación, se dejará en firme el mencionado avalúo.

Corolario de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la constitución y de la ley,

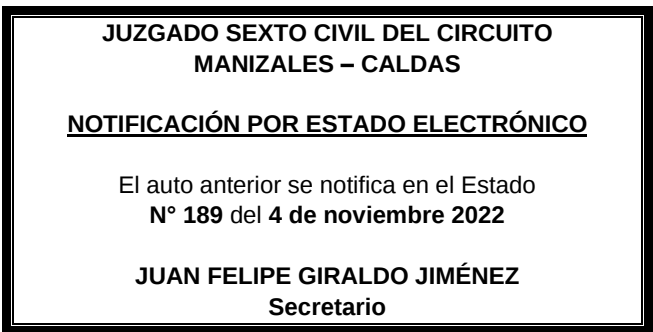
RESUELVE

PRIMERO: **INCORPORAR** al expediente y **PONER** en conocimiento de las partes para los fines legamente pertinentes el Oficios SIN-102 provenientes del señor **CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA**, secuestre designado en el caso de marras, con los cuales informa el estado de su gestión respecto del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 100-216705 y de los meses de julio, agosto y septiembre de 2022.

SEGUNDO: **DEJAR EN FIRME** el avalúo catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **100-216705** que fue aportado por la parte demandante, el cual asciende a la suma de \$ **103.740.000**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **641239d39b128aaf94ae92ca85612646ef51db7b05308652a6648908ab0d6d45**

Documento generado en 02/11/2022 06:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>